



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°206-2024-A-MDT-C/C.

Tinta, 27 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

La Opinión Legal N°200-2024-ALE-MDT-C, de fecha 23 de agosto de 2024, Informe N°0153-2024-OPP-MDT, de fecha 22 de agosto de 2024, Informe N°041-2024-OPMI-MDT, de fecha 21 de agosto de 2024, Informe N°088/A-2024-GL-TINTA-SGIO-AONT/SG(e), de fecha 21 de agosto de 2024, Informe N°121-2024-MDT-GM-USELPI/MAPM, de fecha 20 de agosto de 2024, Informe N°016-20241-WQC-INSPECTOR-USELPI-MDT/C, de fecha 20 de agosto de 2024, Informe N°050-2024-ROYBM/SGIO/MDT, de fecha 19 de agosto de 2024, sobre la Solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 Y LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01 – PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N°2607733, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, Que, la Ley N°27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, regula respecto a la autonomía del gobierno que: "la autonomía es el derecho y/o capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, según lo establecido en el art. IV del Título Preliminar de la Ley N°27972; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Decreto Legislativo N°1252 "DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES"; El Decreto Supremo 242-2018-EF; que aprueba el T.U.O. del Decreto Legislativo N°1252; El Decreto Supremo N°284-2018-EF "APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1252, modificado por los Decretos Supremos N°179-2020-EF y N°231-2022-EF; crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024"; se establecen y fijan los presupuestos para los diferentes proyectos de Inversión, actividades y otros; contenidas en sus programaciones en las entidades públicas para el presente año fiscal; señala que son de obligatorio cumplimiento por las Entidades Públicas de Estado y por los gobiernos regionales y locales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, dictamina a las entidades que programan la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, deben de contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico y administrativo, así como los equipos necesarios. En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

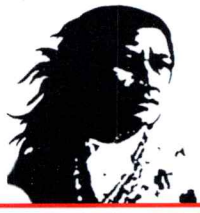
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°045-2022-GM-MDT, de fecha 28 de junio de 2022, se aprobó la Directiva N°004-2022-MDT/C denominado "Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Tinta", el cual se encuentra en vigencia y sirve como directriz interna para el desarrollo de las actuaciones administrativas en marco a la Resolución de Contraloría N°195-88-CG "Ejecución de las Obras por Administración Directa";

Que, mediante Directiva N°004-2022-MDT/C, NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA-CANCHIS-CUSCO, aprobado por resolución de Gerencia N°045-2022-GM-MDT, de fecha 28 de junio de 2022, indica lo siguiente: 8.6.2 DE LAS MODIFICACIONES DE PLAZO AL EXPEDIENTE TÉCNICO, las modificaciones deben estar enmarcadas de acuerdo a la establecido en la presente directiva: a. Ampliación de Plazo.- Las ampliaciones de plazo se otorgaran por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución del proyecto. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plaza, cuando la causal afecte la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto de manera que represente demora en la culminación del proyecto. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica. Son causales de ampliación de plaza, las siguientes: A) Demoras en el abastecimiento de materiales

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



y/o insumos, demostrados por el residente del proyecto. B) Demoras en la absolución de consultas a en la aprobación de adicionales por mayores metrados a partidas nuevas, que afecten el cronograma de ejecución o avance de proyecto (ruta crítica). C) Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado mediante resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue. D) Paralizaciones temporales de acuerdo al numeral 8.5.5 de la presente directiva. E) Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por ley). E) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc. F) Por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1 de la presente directiva. (...) El expediente de ampliación de plazo será presentado como mínimo con 15 días hábiles antes de la culminación del plazo, bajo responsabilidad de los ejecutores del proyecto y la unidad ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°316-2023-MDT-A, de fecha 08 de noviembre de 2023, SE RESUELVE APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2607733, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 1, 316,638.44 (un millón trescientos dieciséis mil seiscientos treinta y ocho con 44/100 soles), bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°126-2024-A-MDT, de fecha 03 de mayo de 2024, SE RESUELVE APROBAR, la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N°2607733, por el plazo de ciento cuarenta y nueve (149) días calendarios, con eficacia anticipada a partir del 30 de marzo del 2024 y con término al 25 de agosto del año 2024, conforme los informes emitidos y considerados en el presente acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°050-2024-RO-YBM/SGIO/MDT, de fecha 19 de agosto de 2024, EL Arq. Yoverly Bolaños Muelle, Residente de Obra, remite Expediente de Modificación Presupuestal al Expediente Técnico por Adicionales y Deductivos (Mayores metrados y Partidas Nuevas) y Ampliación de Plazo N°02, del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N°2607733, esclareciendo que el plazo del adicional por deductivos de 30 días calendario de acuerdo al cronograma Gantt presentado, en aplicación del Plazo N°01 el cual estuvo programado para el mes de junio; y que, durante ese período de ejecución se ejecutaron otras partidas en vista que el bloque infraestructura para juego de mesa no **era vinculante** con otras partidas (no forma parte de la ruta crítica, según lo informado por el residente) cerco perimétrico, bloque de servicios higiénicos, muro de contención, determinando que la sumatoria total de días para la ejecución del proyecto no se realizara con la disminución de días por los deductivos;

Que, mediante Informe N°016-20241-WQC-INSPECTOR-USELPI-MDT/C, de fecha 20 de agosto de 2024, el Arq. Wellington Quispe Cusihuaman, remite el Informe de revisión y evaluación del Expediente de Ampliación de Plazo N°02, modificación presupuestal N°1 (Partidas nuevas, por mayores metrados y por deductivos), concluyendo que de la solicitud de la residencia de obra sobre el caso en particular, son válidas y cuentan con justificación de hecho y derecho por lo que autoriza la ampliación de plazo N°02 por 67 días calendario para el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N°2607733, contabilizados desde el 26 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024 y con respecto de la modificación presupuestal N°01 se concluye que las causales expuestas por la residencia son validas y justificadas, Autorizando la modificación Presupuestal N°01, por S/.,1,253,845.62 (un millón doscientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco con 62/100 soles), presupuesto modificado final, para el proyecto citado líneas arriba;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



Que, mediante Informe N°121-2024-MDT-GM-USELPI/MAPM, de fecha 20 de agosto de 2024, el Ing. Moisés Arturo Parián Márquez, Jefe de la USELPI, remite la Opinión Técnica favorable del expediente de Ampliación de Plazo N°02 y Modificación Presupuestal N°01 (Partidas nuevas por mayores metrados y deductivos) del Proyecto CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N°2607733, por un plazo de 67 (sesenta y siete días calendario) siendo, la nueva fecha reprogramada de culminación el 31 de octubre de 2024; asimismo, la modificación Presupuestal N°01 (Por partidas nuevas, por mayores metrados y por deductivos), detallado en el siguiente cuadro:

Descripción	%	Presupuesto Expediente Técnico	de Mayores Metrados N°01	Partidas Nuevas N°01	Deductivo	Presupuesto Modificado
COSTO DIRECTO		S/. 1,140,309.22	S/. 61,425.23	S/. 220,359.74	S/. 338,113.58	S/. 1,083,980.61
GASTOS GENERALES	7.27%	S/. 82,878.25	S/. 4,464.42	S/. 16,015.86	S/. 24,574.77	S/. 78,784.26
GASTOS DE SUPERVISIÓN	4.21%	S/. 47,982.14	S/. 2,584.66	S/. 9,272.33	S/. 14,227.21	S/. 45,611.92
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	3.07%	S/. 35,000.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 35,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	0.92%	S/. 10,468.83	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 10,468.83
COSTO TOTAL		S/. 1,316,638.44	S/. 68,474.31	S/. 245,647.93	S/. 376,915.06	S/. 1,253,845.62

Que, mediante Informe N°088/A-2024-GL-TINTA-SGIO-AONT/SG(e), de fecha 21 de agosto de 2024, el Ing. Aledio Oscar Nina Tica, Sub Gerente de Infraestructura y Obras (e), remite evaluación a expediente de modificación presupuestal N°01 y ampliación de plazo N°02, manifestando que de la revisión del expediente de Modificación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N°02 de la Obra "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Centro Poblado de Tinta, Distrito de Tinta, Provincia de Canchis, Departamento de Cusco", concluyendo que cumple con lo estipulado en la Directiva N°004-2022-MDT/C, y brinda la conformidad al expediente de modificación, recomendando su tramitación hasta la emisión del Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N°041-2024-OPMI-MDT, de fecha 21 de agosto de 2024, el CPC. Juber Americo Quispe Yuca, Jefe de la Oficina de OPMI, remite el Informe Técnico Favorable al Expediente de Ampliación de Plazo N°02, Modificación Presupuestal N°01 (por partidas nuevas, por mayores metrados y deductivos) de la Obra "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Centro Poblado de Tinta, Distrito de Tinta, Provincia de Canchis, Departamento de Cusco";

Que, mediante Informe N°0153-2024-OPP-MDT, de fecha 22 de agosto de 2024, el CPC. Juber Americo Quispe Yuca, remite el Informe de Disponibilidad Presupuestal para la Modificación Presupuestal de la Obra "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Centro Poblado de Tinta, Distrito de Tinta, Provincia de Canchis, Departamento de Cusco", con el siguiente detalle: **CUI:** 2607733, **NOMBRE:** "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Centro Poblado de Tinta, Distrito de Tinta, Provincia de Canchis, Departamento de Cusco", **IMPORTE ACTUALIZADO:** S/. 1,253,845.62, **RUBRO:** CANON Y SOBRECANON;

Que, mediante Opinión Legal N°200-2024-ALE-MDT/C, de fecha 23 de agosto de 2024, el Abog. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, OPINA Declarar Procedente por todas las áreas la aprobación de la modificación presupuestal N°01 la ampliación de plazo N°02 hasta el 31 de octubre de 2024, por un total de 67 días calendario, indicando la comunicación al área usuaria el contenido de la resolución;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta;

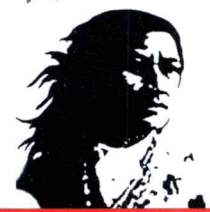
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 Y LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01 – PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS** del proyecto de inversión denominado: "**CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con Código Único de Inversiones N°2607733, con un monto final de S/. 1,253,845.62 (Un

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



Millón doscientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco con 62/100 soles), por el plazo de **sesenta y siete (67) días calendarios**, contabilizados del 26 de agosto del 2024 y con término al 31 de octubre del año 2024, conforme los informes emitidos, con los siguientes detalles:

RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	
PLAZO EJECUCIÓN REAL/MODIFICADO	DÍAS/FECHA
PLAZO DE EJECUCIÓN (APROB)	120 días Calendarios
CULMINACIÓN DE PLAZO (APROB)	29 de marzo de 2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 (SOLICITADO)	149 días Calendarios
MODIFICACIÓN DE PLAZO	269 días Calendarios
INICIO DE PLAZO AMP. DE PLAZO N° 01	30 de marzo del 2024
CULMINACIÓN DE AMP. PLAZO N° 01	25 de agosto de 2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 (SOLICITADO)	67 días calendarios
MODIFICACIÓN DE PLAZO	336 días calendarios
INICIO DE PLAZO AMP. DE PLAZO N°02	26 de agosto de 2024
CULMINACIÓN DE PLAZO (MOD)	31 de octubre de 2024

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01						
Descripción	%	Presupuesto de Expediente Técnico	Mayores Metrados N°01	Partidas Nuevas N°01	Deductivo	Presupuesto Modificado
COSTO DIRECTO		S/. 1,140,309.22	S/. 61,425.23	S/. 220,359.74	S/. 338,113.58	S/. 1,083,980.61
GASTOS GENERALES	7.27%	S/. 82,878.25	S/. 4,464.42	S/. 16,015.86	S/. 24,574.77	S/. 78,784.26
GASTOS DE SUPERVISIÓN	4.21%	S/. 47,982.14	S/. 2,584.66	S/. 9,272.33	S/. 14,227.21	S/. 45,611.92
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	3.07%	S/. 35,000.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 35,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	0.92%	S/. 10,468.83	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 10,468.83
COSTO TOTAL		S/. 1,316,638.44	S/. 68,474.31	S/. 245,647.93	S/. 376,915.06	S/. 1,253,845.62

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión y demás unidades que tengan injerencia, efectuar el control y seguimiento de este proyecto hasta su culminación y liquidación bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR, la presente resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Unidad de Supervisión, Liquidación y Evaluación de Proyectos de Inversión, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Residente de Proyecto, Supervisor de Proyecto y a las áreas administrativas correspondientes el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR ESTABLECIDO, que el posible error o defecto de cálculo en los informes técnicos de evaluación del Expediente por ampliación de plazo N°02 y la modificación presupuestal N°01 – partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, del Proyecto de Inversión ejecutado por Administración Directa denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de Inversiones N°2607733 presentado, de ser el caso, es considerado como Inducción al error del despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. – ESTABLECER, que en caso de existir omisiones o deficiencias técnicas la responsabilidad recaerá en el residente, inspector de obra y evaluador, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución y ulterior liquidación.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER, que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE.

C.c.

- Gerencia Municipal.
- SGIO.
- USELPI.
- OPMI.
- Residente de Obra.
- Unidad de Informática.
- Archivo (Exp. 2835-2024)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Bernabe Ccasa Ccasa
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe